



Constancia Secretarial. (19/01/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 20 de enero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Disolución de sociedad patrimonial
860013110001 2021 00021 00

Mocoa, Putumayo, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que por problemas técnicos la diligencia que se encontraba prevista para desarrollarse el 23 de julio de 2021 no pudo llevarse a cabo, procede el despacho a reprogramar la audiencia respectiva.

En cumplimiento a lo dispuesto al Decreto Legislativo 806 de 2020, se dispondrá que la audiencia se llevará a cabo a través de videoconferencia, para lo cual se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados, testigos y demás intervinientes, el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Reprogramar para el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) para llevar a cabo audiencia concentrada que trata el parágrafo del artículo 372; por lo tanto las partes, apoderados y testigos requeridos, si es del caso, deberán concurrir a la videoconferencia, advirtiéndoles que su inasistencia genera las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 26 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **475851e596f1605bd5626c20f5e16e8155a00ab44c00d4f6316cff8c5e802475**

Documento generado en 19/01/2022 07:14:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>